

FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA

CERTIFICO:

Que el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, estando incluido en el orden del día, aprobó el procedimiento de aplicación de la “Normativa de dedicación académica del profesorado de la Universidad de Murcia” para el curso 2024/2025, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

Secretaría General
Edificio Convalecencia
P.º del Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

sgeneral@um.es
Tlf.: 868 88 3695/3696 um.es



PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2024/2025

La aplicación de la «Normativa sobre la dedicación académica del profesorado de la Universidad de Murcia» permite al vicerrectorado de profesorado estimar las capacidades docentes de las áreas y departamentos de la Universidad de Murcia. A pesar de que dicha estimación de la capacidad docente puede ser modificada en función de las necesidades docentes que puedan surgir posteriormente en las diferentes áreas de conocimiento, la aplicación de dicha normativa permite prever las necesidades de profesorado de cara a la adecuada planificación del siguiente curso académico.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en la Disposición final décima que en «el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley orgánica el Gobierno presentará al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley del estatuto del personal docente e investigador universitario». No obstante, y teniendo en cuenta la actual situación del parlamento español, no parece que la aprobación de dicho Estatuto vaya a ser inminente, por lo que la Universidad de Murcia debe abordar en los próximos meses, sin más dilación, una nueva normativa que regule la dedicación académica de su profesorado a partir del curso 2025/2026.

En todo caso, y con respecto al curso académico 2024/2025, es necesario prorrogar la normativa vigente en la Universidad de Murcia para la estimación de la capacidad docente del profesorado, si bien se propone introducir tres pequeñas modificaciones:

- 1) En relación con el apartado “Docencia reglada en inglés”, se seguirá aplicando la valoración del 50% de las horas previstas.
- 2) En relación con los apartados C1 a C4 del bloque de “Gestión académica y universitaria”, quienes ejerzan tales cargos no se podrán aplicar ninguna reducción, con excepción de las actividades recogidas en los apartados E2, E3 y E4.
- 3) En relación con el apartado E1, el profesorado a tiempo completo que disfrute de tales reducciones no podrá acumular reducciones adicionales que superen las 120 horas en total, con excepción de las actividades recogidas en los apartados E2, E3 y E4.

-1-

Vicerrectorado de Profesorado

Oficina Servicios Integrados (ESIUM)

Campus de Espinardo

Murcia

2024

vicprof@um.es

vicprof2@um.es

Tlf.: 868 88 3670 / 3671 / 3599 www.um.es/web/vic-profesorado/

A través de esta resolución se fijan las fechas de aplicación de la normativa, así como se identifican los periodos de valoración de los diferentes apartados que dan lugar al reconocimiento docente.

Apartado 1. Consideraciones generales

1. La capacidad docente inicial de todo el profesorado con dedicación a tiempo completo será de 240 horas lectivas anuales, con excepción del profesorado que ocupe plazas vinculadas al Servicio Murciano de Salud, cuya capacidad docente inicial seguirá siendo de 180 horas lectivas anuales.
2. A partir de la fecha de publicación de esta resolución, el profesorado en activo (excepto profesorado de sustitución que cese antes del 30 de septiembre) podrá descargar a través de *Mi Campus, Valoración Docente* (o directamente en <https://rrhh.um.es/rrhh2/paginas/valoraciondocente/home.seam>), la correspondiente resolución individualizada resultante de la aplicación de la «Normativa sobre la dedicación académica del profesorado de la Universidad de Murcia».
3. Los profesores que no hayan sido valorados y quieran serlo, deberán solicitarlo por correo electrónico a la dirección institucional valdoc@um.es. No obstante, el informe no tendrá efectos en el caso del profesorado de sustitución.
4. Los datos que se utilizarán para el cálculo de la capacidad docente del profesorado serán aquellos que se encuentran en las bases de datos de la Universidad, teniendo en cuenta los siguientes periodos establecidos en la normativa:
 - AB01: Docencia reglada en inglés: se considerará la docencia prevista por los departamentos en asignaturas no lingüísticas de grupos bilingües de grado y máster oficial para el curso 24/25. En caso de no disponer de dicha información, se considerará que la docencia a tener en cuenta en este apartado será impartida por el mismo profesorado que en el curso 23/24. Dicha información podrá ser asignada a otros docentes tras la realización final del POD, no pudiendo suponer este cambio una modificación de la capacidad total del área.
 - AB02: Dirección de tesis doctorales: tesis doctorales defendidas en la Universidad de Murcia (no se considerarán tesis dirigidas o codirigidas en otros

-2-

Vicerrectorado de Profesorado

Oficina de Servicios Integrados (ESIUIM)

Campus de Espinardo

Universidad de Murcia

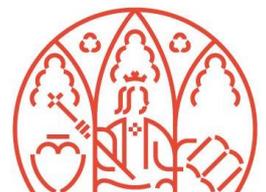
2024

vicprof@um.es

vicprof2@um.es

Tlf.: 868 88 3670 / 3671 / 3599

www.um.es/web/vic-profesorado/



Código seguro de verificación: RUxFMsIg-XBDkpHRG-RPKWdZiI-z1NA5av7

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

centros) en los tres últimos cursos académicos finalizados (2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023; es decir, entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2023).

- AB03: Sexenios de investigación y transferencia: concedidos y reconocidos a 31 de diciembre de 2023.
- AB04: Proyectos de investigación y transferencia internacionales, nacionales o regionales: activos al menos durante un periodo de 1 mes en el año 2024.
- C: Gestión académica: se considerarán únicamente los cargos que sigan vigentes al inicio del curso 24/25 (1 de octubre de 2024).
- D: Antigüedad: se considerará la edad al principio del curso académico 24/25 (es decir, la edad a 1 de octubre de 2024).
- E01: Reducciones por actividad sindical: se considerarán los representantes sindicales o miembros de Comité de Empresa/Junta de PDI existentes en la base de datos de Recursos Humanos en el momento de la publicación de la resolución.
- E02: TFGs/TFMs dirigidos: se valorarán las labores de tutoría realizadas en el curso 2023/2024.
- E03: Participación en tribunales de calificación de TFGs/TFMs: se contemplará la participación en tribunales durante el curso 2022/2023. El reconocimiento por la participación del profesorado en un tribunal no podrá exceder el máximo estipulado en el apartado E2/E3, punto 2, de la Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado de la Universidad de Murcia, es decir, 0,33 horas por cada estudiante evaluado.
- E04: Necesidades docentes sobrevenidas: se considerarán las necesidades docentes atendidas desde el cierre de la anterior aplicación de la normativa para el curso 2023/2024 hasta el día de publicación de esta resolución.

El cálculo de la reducción se realiza contabilizando los apartados A-E. Sin embargo, en dicho cálculo se debe tener en cuenta que:

- Las reducciones no generarán una capacidad inferior a las 120 horas para el profesorado a tiempo completo, salvo los casos contemplados en la norma o

-3-

Vicerrectorado de Profesorado

Oficina de Servicios Integrados (ESIUIM)

Campus de Espinardo

03001 Murcia

Teléfono: 968 88 3670

vicprof@um.es

vicprof2@um.es

Tlf.: 868 88 3670 / 3671 / 3599

www.um.es/web/vic-profesorado/



Código seguro de verificación: RUxFMsIg-XBDkpHRG-RPKWdZiI-z1NA5av7

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

resoluciones rectorales que así lo especifiquen.

- El profesorado que ocupe plazas vinculadas al Servicio Murciano de Salud con dedicación a tiempo completo tendrá una reducción máxima de 20 horas por los apartados A-D.
- Para el profesorado asociado, la reducción máxima por los apartados A-D será del 15% de su capacidad.
- En el caso del profesorado vinculado al SMS y profesorado asociado, a la reducción máxima especificada anteriormente (calculada a partir de los apartados A-D) se podrán sumar las reducciones procedentes del apartado E.
- La suma de las reducciones por tutela (E2) y evaluación (E3) de Trabajos Fin de Grado y Máster estará limitada al 25% de la capacidad docente.

Apartado 2. Plazo de presentación de reclamaciones.

En aplicación del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el uso de los modelos específicos de presentación de reclamaciones puestos a su disposición por este Vicerrectorado tiene carácter obligatorio, por lo que no se atenderán reclamaciones fuera de plazo o por otros medios diferentes a los establecidos en el apartado de Procedimiento de presentación de reclamaciones.

El periodo de reclamaciones a la resolución provisional con la estimación de la dedicación académica será de diez días hábiles a partir de la publicación de los resultados de esta resolución.

Apartado 3. Procedimiento de presentación de reclamaciones.

Las reclamaciones se realizarán con los formularios diseñados al efecto por el vicerrectorado de profesorado, disponibles en las siguientes direcciones:

- Apartado AB. Actividades docentes e investigadoras (diferentes a la Docencia reglada en inglés):
https://encuestas.um.es/encuestas/ab_24_25.cc
- Apartado AB. Docencia reglada en inglés:
https://encuestas.um.es/encuestas/ab01_24_25.cc
- Apartado C. Gestión académica y universitaria:

-4-

Vicerrectorado de Profesorado
Oficina de Servicios Integrados (ESIUUM)
Campus de Espinardo
Murcia
2024

vicprof@um.es
vicprof2@um.es
Tlf.: 868 88 3670 / 3671 / 3599 www.um.es/web/vic-profesorado/



https://encuestas.um.es/encuestas/c_24_25.cc

- Apartado D. Antigüedad:
https://encuestas.um.es/encuestas/d_24_25.cc
- Apartado E. Otras actividades:
https://encuestas.um.es/encuestas/e_24_25.cc

Dentro de los formularios, en cada uno de los apartados se podrá incorporar la documentación o la información que ayude a resolver la reclamación. Se debe tener en cuenta que en algunos de los casos la información objeto de reclamación puede ser de cursos anteriores.

Cuando en algún apartado se haya alcanzado la máxima puntuación establecida por la normativa o cuando la valoración total dé lugar al máximo de reducción en la capacidad docente, no se atenderá la reclamación.

Apartado 4. Respuesta a las reclamaciones.

Desde el vicerrectorado de profesorado se enviará respuesta a todas las solicitudes de reclamación, comunicando su aceptación o su desestimación, en un plazo máximo de diez días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones. La falta de respuesta por parte del vicerrectorado indicará que la reclamación ha sido desestimada.

Fdo. Pascual Lucas Saorín
Vicerrector de Profesorado

-5-

Vicerrectorado de Profesorado
Edificio Servicios Integrados (ESIUM)
Campus de Espinardo
Murcia
2024

vicprof@um.es
vicprof2@um.es
Tlf.: 868 88 3670 / 3671 / 3599 www.um.es/web/vic-profesorado/



Código seguro de verificación: RUxFMsIg-XBDkpHRG-RPKWdZiI-z1NA5av7

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Firmante: FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ. Fecha-hora: 25/03/2024 11:16:48. Puesto/Cargo: SECRETARIO GENERAL (UNIVERSIDAD DE MURCIA). Emisor del certificado: CN=SIA, SERIALNUMBER=A8273262, OU=QUALIFIED CA,O=SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SOCIEDAD ANONIMA,C=ES.
Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ. Fecha-hora: 25/03/2024 11:51:17. Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=FNMT-RCM,C=ES.

